

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora jueza informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga procesal que le corresponde. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	2390
Actuación:	Filiación extramatrimonial
Demandante:	DIANA PATRICIA MARTIENEZ MEJIA
Demandado:	JOSE GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-0099-00
Providencia:	Requiere notificar

Como quiera que se está pendiente de la notificación de la señora SARA ELIZABETH MARMOLEJO, heredera del causante, la cual no se llevó a cabo y se desconoce la dirección donde labora, se procederá con su emplazamiento incluyéndola en la lista de emplazados conforme el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Se requerirá al apoderado demandante, a fin de que se sirva aportar la diligencia de notificación por aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P., al señor JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJÍA.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DESANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

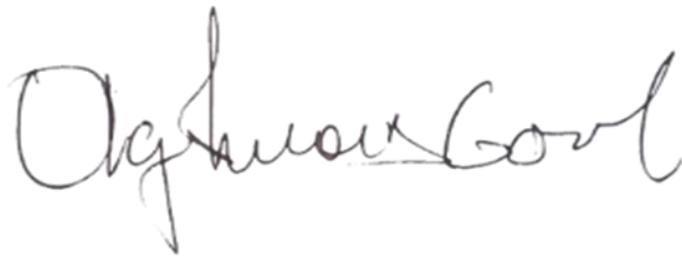
RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para, para que proceda a cumplir con la carga que le corresponde, llevar a cabo la notificación por aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P., al señor JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJÍA.

SEGUNDO. – EMPLAZAR a la señora SARA ELIZABETH MARMOLEJO, ingresando sus datos en el registro nacional de personas emplazada, de conformidad como lo indica el Art. 10 de Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 174

EN LA FECHA 26 de OCTUBRE de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

